



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-40-03-012-2016-01014-00
Demandante	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado	JUAN PABLO GONZALEZ MARTINEZ
Decisión	Requiere a secuestre, pone en conocimiento levantamiento de embargo de remanentes
Providencia	Auto No.2654VS

En atención a lo manifestado por la apoderada del ejecutante, SE REQUIERE al auxiliar de justicia (secuestre) GERENCIAR Y SERVIR S.A., a fin de que se sirva aclarar las cuentas rendidas con anterioridad, en el sentido de indicar por que no ha hecho valer su condición de secuestre a fin de ingresar y explotar el bien bajo su custodia.

Asimismo, se le insta nuevamente para que tome las acciones correspondientes a fin de realizar de manera efectiva la custodia del bien que le fue encomendado.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código General del Proceso;

"(...) El secuestre tendrá, como depositario, la custodia de los bienes que se le entreguen, y si se trata de empresa o de bienes productivos de renta, las atribuciones previstas para el mandatario en el Código Civil, sin perjuicio de las facultades y deberes de su cargo (...)".

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes el Oficio No. 1319 de fecha de 9 de septiembre de 2021, mediante el cual el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, comunica la terminación del proceso con radicado No. 05001 40 03 015 2018 01220 00, y el consecuente levantamiento del embargo de los remanentes que le pudieran corresponder al acá ejecutado en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

AMR